INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 73/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

En fecha 11 de diciembre del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N°80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL FARO IND & COM S.R.L., con RUC N°80012979-2, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA 1608 ESQ. 25 DE MAYO, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. CESAR LADISLAO CERINI, con C.I.N° 2.259.473 en su carácter de GERENTE, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N°36/2015 para la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, con ID N° 290.499, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Encarnación - Paraguay

documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290499

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°36/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N°807/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 983/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	CATIDAD	Marca	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	44122016-001	Aprieta papel	10	EAGLE	CHINA	5.950	59.500
7	44121704-001	Bolígrafo	400	CRISTAL	PARAGUAY	550	220.000
8	60121524-001	Bolígrafos con gel-brillantina	20	DUSON	PARAGUAY	1.800	36.000
9	60121524-001	Bolígrafos con gel-brillantina	20	DUSON	PARAGUAY	1.800	36.000
10	60121535-002	Borrador de goma	30	DUSON	PARAGUAY	500	15.000
11	60121535-002	Borrador de goma	32	SERELEPE	BRASIL	300	9.600
12	44122112-001	Fastener o corchete	10	EAGLE	CHINA	20.000	200.000
16	44122017-002	Carpeta colgante plástica	200	DELO	CHINA	2.600	520.000
19	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	50	DUSON	PARAGUAY	8.000	400.000

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Encarnación - Paraguay

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 73/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

20	31201512 -001	Cinta adhesiva transparente	50	GLOBE	BRASIL	2.300	115.000
23	60121108 -004	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	20	AVON	PARAGUAY	2.500	50.000
24	60121108 -006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	20	AVON	PARAGUAY	6.250	125.000
25	60121108 -018	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 200 hojas	20	AVON	PARAGUAY	13.100	262.000
26	60121108 -015	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 50 hojas	20	AVON	PARAGUAY	5.250	105.000
27	60121108 -013	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 200 hojas	10	AVON	PARAGUAY	9.550	95.500
28	60121108 -016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	16	AVON	PARAGUAY	7.350	117.600
29	44121802 -002	Corrector liquido	15	KORES	RCA	2.837	42.555
30	44122120 -001	Espiral para encuadernación	32	EL FARO	BRASIL	154	4.928
31	44122120 -001	Espiral para encuadernación	32	EL FARO	BRASIL	530	16.960
32	44122120 -001	Espiral para encuadernación	30	EL FARO	BRASIL	1.652	49.560
50	44121615 -001	Presilladora	30	EAGLE	CHINA	3.950	118.500
53	44121624 -003	Regla de metal	50	EL FARO	CHINA	2.310	115.500
54	44121613 -003	Desgrapadora	30	EAGLE	CHINA	2.615	78.450
63	55121606 -004	Rotulo Autoadhesivo	15	DUSON	CHINA	3.950	59.250

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Encarnación - Paraguay

Contrato Cerrado N° 73/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

64	55121606 -004	Rotulo Autoadhesivo	15	DUSON	CHINA	4.650	69.750
TOTAL:							2.921.653

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Dos millones novecientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y tres (Gs.2.921.653.-)
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1% (un por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Encarnación - Paraguay

de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. CESAR LADISLAO CERINI
En nombre del Contratista
EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Encarnación - Paraguay

ING. EVER ROMULDO CABRERA
En nombre del Contratante